



## **DIVISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS**

Las y los muncípes son los habitantes que tienen su residencia habitual en el territorio municipal. El conjunto de personas que reside en un municipio constituye su población.

### **DERECHOS Y DEBERES DE LOS MUNÍCIPES**

Entre los principales derechos y deberes de los muncípes podemos destacar :

- Elegir y ser elegible de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución, la Ley Electoral y la ley 176-07 de los Ayuntamientos y el Distrito Nacional..
- Hacer uso de los servicios públicos municipales en las condiciones establecidas en las ordenanzas y reglamentos municipales.
- Exigir que las competencias propias, coordinadas y/o delegadas sean prestadas con eficiencia, eficacia y transparencia ante el ayuntamiento, las instancias de lo contencioso-administrativo, instancias de control interno y externo de la administración pública.
- Participar en la gestión municipal de acuerdo con lo dispuesto en las leyes y reglamentos.
- Consultar los archivos y registros de los ayuntamientos, así como obtener copias y certificaciones de los documentos de dominio público municipal, conforme a lo establecido en la Ley de Libre Acceso a la Información Pública.
- Desarrollar y formar asociaciones destinadas a la defensa de los intereses colectivos de ámbito comunitario.
- Reclamar ante los órganos de gobierno municipal contra los actos u omisiones de estos que les perjudiquen individual o colectivamente.
- Cumplir con las ordenanzas y disposiciones municipales, con sus obligaciones tributarias y denunciar los hechos y actos que lesionen el patrimonio municipal.
- Todos aquellos otros derechos y deberes previstos en la Constitución y las leyes.





## **DIVISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS**

### **RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES EN EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TENARES.**

Entre las principales obligaciones atribuidas al ayuntamiento en relación con el manejo integral de residuos sólidos podemos destacar:

- A. El ayuntamiento es responsable de la gestión de los residuos sólidos no peligrosos generados en el municipio en sectores residenciales, comerciales e espacios públicos y en las vías públicas.
- B. El ayuntamiento implementará programas y proyectos dirigidos a la concientización ciudadana en materia de manejo integral de residuos producidos.
- C. Es responsabilidad del ayuntamiento el barrido y aseo de las principales vías públicas del municipio, así como los espacios públicos como parques y plazas. De igual forma como del mantenimiento y protección de los mismos, garantizando además los accesos para personas con limitaciones físicas.
- D. Proveer información sobre los programas, rutas de recolección y los horarios establecidos a la ciudadanía por los medios de difusión (murales informativos, redes sociales, Radio, Televisión).
- E. El Ayuntamiento atenderá las reclamaciones, denuncias y sugerencias de los ciudadanos, ejerciendo las acciones que corresponda en cada caso.
- F. El ayuntamiento tiene el derecho y la obligación de sancionar a cualquier persona física o jurídica que cometa infracciones con relación al mal manejo de los residuos sólidos.
- G. Es responsabilidad del ayuntamiento aplicar los controles sanitarios adecuados, para que los contenedores se mantengan en higiene y buen estado, con el objetivo de prevenir la propagación de vectores infecciosos, y de esta forma prevenir enfermedades.
- H. Sancionar los munícipes que coloquen residuos fuera de los contenedores o espacios provistos para tales fines por el ayuntamiento.
- I. Es responsabilidad del ayuntamiento disponer de una metodología eficaz para medir los servicios de la gestión integral de residuos sólidos orientados a la calidad y a la eficiencia, aplicando nuevas tecnologías e iniciativas que sean ambientalmente amigables.
- J. Transportar los residuos recolectados diariamente al centro de disposición final.
- K. Garantizar un manejo ambiental adecuado de los residuos sólidos no peligrosos generados en el municipio.
- L. El ayuntamiento contemplará un presupuesto especial en el presupuesto general para el manejo ambiental de los residuos que diariamente son recolectados.





## **DIVISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS**

### **RESPONSABILIDADES, DEBERES Y OBLIGACIONES EN EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DE LOS MUNÍCIPES DEL MUNICIPIO DE TENARES.**

- A. Es obligación de los munícipes participar en los programas y proyectos llevados a cabo por el ayuntamiento sobre el manejo integral de los residuos sólidos de la ciudad.
- B. Participar en las actividades educativas y de impacto ambiental producidos por los residuos sólidos, así como también, en los programas de separación y clasificación impulsados por el ayuntamiento.
- C. Cooperar con todos los programas en cuanto al manejo de residuos en los días y horarios establecidos por la alcaldía, colaborar en mantener la limpieza y cuidado de los espacios públicos.
- D. Reducir a medida de las posibilidades la producción de residuos, así como empacarlos de forma que ocupen menos espacios, con el objetivo de reducirlo a la mínima expresión.
- E. Reutilizar al máximo los residuos (botellas, latas y cartones), evitar la compra de envases plásticos de un solo uso; Así como reciclar los residuos en los espacios establecidos para estos fines.
- F. Cumplir con los horarios de recogida establecidos por las autoridades y estar pendiente de la frecuencia de recolección divulgada por el ayuntamiento.
- G. Es un deber ciudadano pagar de la manera indicada el servicio de recolección de los residuos en cumplimiento a las tarifas establecidas por el concejo de regidores del municipio de Tenares.
- H. Los ciudadanos tienen el derecho a realizar reclamaciones, denuncias y sugerencias al departamento correspondiente con relación a la limpieza, recolección y transporte de los residuos.
- I. Es obligación de sus propietarios la limpieza de solares y otros terrenos que se encuentren en la zona urbana del municipio.
- J. Es responsabilidad del ciudadano el verter los residuos que produzca en los contenedores y espacios provistos por el ayuntamiento.
- K. Es obligación de todo vendedor ambulante la recolección, almacenamiento provisional y disposición adecuada en contenedores o espacios provistos los residuos que generen sus actividades comerciales.

